

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 113-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 10 de junio del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 233-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 045-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 112-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 0179-2022-GRM/GRI-SO-RO-ERQH-CPPQ, Informe N° 2134-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 076-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, Memorandum N° 852-2022GRM/GGR-ORSLIP, Informe N° 0198-2022-GRM/GRI-SO-RO-ERQH-CPPQ., Informe N° 2347-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 079-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, Informe N° 1328-2022GRM/GGR-ORSLIP, Memorandum Circular N° 198 -2022-GRM/GGR-GRI, Carta N° 256-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de **Modificación Presupuestal N° 02 , y Ampliación de plazo N° 03 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2490735, Y;**

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 233-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 22 de octubre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico por Actualización de Costos y Cambio de Modalidad del expediente técnico del Proyecto IOARR denominado "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2490735, con un presupuesto total de S/. 496,027.55 Soles, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de obra de 75 días calendario (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 24 de febrero del 2022, resuelve aprobar, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 01, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos, y Actualización de Precios, por el monto de S/. 388,555.02 Soles, y APROBAR con eficacia anticipada al 14 de febrero del 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal;

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 113-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de junio del 2022

en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 75 días calendarios, contados desde el 14 de febrero del 2022 hasta el 29 de abril del 2022 (...).



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°112-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 01 de junio del 2022, resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 30 de abril del 2022, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un plazo de 31 días calendarios, contados desde el 30 de abril del 2022 al 30 de mayo del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa (...).

Que, mediante Informe N° 0179-2022-GRM/GRI-SO-RO-ERQH-CPPQ, de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Eddy Ricardo Quispe Huamani, Residente de Obra, remite el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 74,006.97 Soles, y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 20 días calendarios, contados desde el 31 de mayo del 2022 al 19 de junio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa

Que, mediante Informe N° 2134-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Henry Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el expediente técnico mencionado, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación de parte del Inspector de Obra. Que, según Informe N°076-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Gilberto Julio Maron Asqui, Inspector de Obra, solicita levantamiento de observaciones, por lo que, según Memorandum N°852-2022GRM/GGR-ORSLIP, deriva el expediente mencionado para su absolución. Que, según Informe N° 0198-2022-GRM/GRI-SO-RO-ERQH-CPPQ., de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Eddy Ricardo Quispe Huamani, Residente de Obra, remite el expediente técnico Modificación Presupuestal N° 02 por S/. 74,006.97 Soles, y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (la) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 20 días calendarios, contados desde el 31 de mayo del 2022 al 19 de junio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, para su revisión y aprobación por supervisión. Expediente derivado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con Informe N°2347-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 30 de MAYO del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, según detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DEL IOARR					
PROYECTO	: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL(LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCÁN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".				
ENT. EJEC.	: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA				
REGIÓN	: MOQUEGUA				
PROVINCIA	: GENERAL SANCHEZ CERRO				
DISTRITO	: QUINISTAQUILLAS				
FECHA	: MAYO 2022				
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESAGREGADO					
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	SEGÚN EXP. TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	PRESUP. TOTAL	
		MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS	MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO TOTAL	365,526.25	298,045.84	56,767.93	720,340.02	
Gastos de Direccion Tecnica de Ejecucion de C	15.91%	58,141.05	47,407.54	114,578.17	
Direccion Tecnica de Obra y Gestion de Proyec	0.70%	2,558.68	2,086.31	5,042.37	
Gastos de Supervision	5.76%	21,060.00	17,172.08	41,502.80	
Gastos de Liquidacion Tecnica Financiera	2.00%	7,310.00	5,960.48	14,405.76	
Gastos de Gestion Administrativa	4.50%	16,448.68	13,412.07	32,415.31	
Gastos de Difusion	0.50%	1,827.63	1,490.24	3,601.71	
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	1.00%	3,655.26	2,980.46	7,203.40	
Elaboración de Expediente Técnico		19,500.00		19,500.00	
COSTO INDIRECTO	130,501.30	90,509.18	17,239.04	238,249.52	
PRESUPUESTO PARCIAL	496,027.55	388,555.02	74,006.97	958,589.54	
COSTO TOTAL DEL IOARR		S/. 958,589.54			

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 113-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de junio del 2022

PRESUPUESTO:

Expediente Técnico Inicial : S/. 496,027.55 Soles. R.G.R. N° 233-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 22.10.21.
Modificación Presupuestal N° 01 : 388,555.02 Soles. R.G.R. N° 045-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. 24.02.22.
Modificación Presupuestal N° 02 : 74,006.97 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 958,589.54 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:

La Modificación Presupuestal por mayores metrados N° 02, se formula debido a que por error de omisión en la planilla de metrados en el muro de mampostería del lado izquierdo se realiza Mayor Metrado en la Partida 05.01.01. Concreto ciclópeo F C = 175 Kg/cm² + 50% P.G max. 8", el cual, no considera las dimensiones reales del muro de mampostería según planos y memoria de cálculo, reflejándose valorizaciones físicas irreales en Obra. En cuanto a las partidas 02.04 Transporte de Material de Prestamos, 04.01 Relleno Compactado con Material de Préstamo y 04.03 Eliminación de Material Excedente, debido a las constantes precipitaciones presentadas en la Localidad de Quinistaquillas, el día 04 de marzo se activó la Quebrada Volcán, como consecuencia hubo la inundación del estribo del Puente Lado derecho y cimentación del Lado izquierdo, permaneciendo inundados por varios días, como consecuencia hubo la inundación el pie del Talud del corte efectuado se ha humedecido, al punto de producirse un desprendimiento considerable de material, causando así Mayor Metrado en estas Partidas.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 75 días calendario. R.G.R. N° 233-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.10.21.

01	Fecha de inicio	01 de diciembre del 2021
02	Fecha de término	13 de febrero del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 75 días calendario. R.G.R. N° 045-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. del 24.02.22

01	Fecha de inicio	14 de febrero del 2022
02	Fecha de termino	29 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 31 días calendario. R.G.R. N° 112-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 01.06.2022.

01	Fecha de inicio	30 de abril del 2022
02	Fecha de termino	30 de mayo del 2022
03	Plazo de Ejecución	31 días calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03 :

01	Fecha de inicio	31 de mayo del 2022
02	Fecha de termino	19 de junio del 2022
03	Plazo de Ejecución	20 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	75 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 13 de febrero del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	75 Días Calendario.	Desde el 14 de febrero del 2022 hasta el 29 de abril 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	31 Días Calendario.	Desde el 30 de abril del 2022 hasta el 30 de mayo del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	20 Días Calendario.	Desde el 31 de mayo del 2022 hasta el 19 de junio del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	201 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 19 de junio del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

CAUSAL 1: Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico: La Ampliación del plazo, se debe a la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, que compromete la ruta crítica de ejecución de obras, dicha causal está contemplada en la directiva para la ejecución de obras por admiración directa aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 113-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de junio del 2022

La ampliación plazo N°3 obedece a garantizar la culminación de la obra de fin de dar cumplimiento con los compromisos asumidos por esta residencia. Las condiciones que generan los retrasos en el avance físico de la obra, establecen que es necesario contar con la aprobación de 20 días calendario adicionales para cumplir con las metas fijadas.



Que, mediante Informe N°079-2022-GRM/GGR-ORSLIP-GJMA de fecha 02 de junio del 2022, emitido por el Ing. Gilberto Julio Marón Asqui, Inspector de Obra, quien concluye, dar opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 74,006.97 Soles y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (Ia) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 20 días calendarios, contados desde el 31 de mayo del 2022 al 19 de julio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, por lo que se debe seguir con el trámite respectivo hasta su acto resolutorio. Derivado a Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N°1328-2022-GRM/GGR-ORSLIP, del 03 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones pertinentes.



Que, mediante Memorándum Circular N° 198 -2022-GRM/GGR-GRI-ORSLIP, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, dirigido a la Sub Gerencia de Obras y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, solicita deslinde de responsabilidades, respecto a lo solicitado aprobación con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022.



Que, mediante Carta N° 256-2022-NFZT-GRI, de fecha 10 junio del 2022 emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente de modificación presupuestal y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (Ia) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 20 días calendarios contados desde el 31 de mayo del 2022 al 19 de junio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, la misma que contiene opinión favorable, emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 31 de mayo del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022, la Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 74,006.97 Soles y Ampliación de Plazo N°03 del Proyecto IOARR "Construcción del Puente Peatonal; en el (Ia) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua" por un plazo de 20 días calendarios, contados desde el 31 de mayo del 2022 al 19 de junio del 2022, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

IOARR

:"Construcción del Puente Peatonal; en el (Ia) Sector Quebrada del Volcán del Anexo de Chimpapampa, Distrito de Quinistaquillas, Provincia General de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 113-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de junio del 2022

PRESUPUESTO GENERAL DEL IOARR				
PROYECTO	"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL(LA) SECTOR QUEBRADA DEL VOLCÁN DEL ANEXO DE CHIMPAPAMPA DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".			
ENT. ELEC.	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA			
REGIÓN	MOQUEGUA			
PROVINCIA	GENERAL SANCHEZ CERRO			
DISTRITO	QUINISTAQUILLAS			
FECHA	MAYO 2022			
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESAGREGADO				
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	SEGÚN EXP. TECNICO INICIAL	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02	PRESUP. TOTAL
		MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACION DE PRECIOS	MAYORES METRADOS	
COSTO DIRECTO TOTAL	365,526.25	298,045.84	56,767.93	720,340.02
Gastos de Direccion Tecnica de Ejecucion de C	15.91%	58,141.05	47,407.54	114,578.17
Direccion Tecnica de Obra y Gestion de Proyec	0.70%	2,558.68	2,086.31	5,042.37
Gastos de Supervision	5.76%	21,060.00	17,172.08	41,502.80
Gastos de Liquidacion Tecnica Financiera	2.00%	7,310.00	5,960.48	14,405.76
Gastos de Gestion Administrativa	4.50%	16,448.68	13,412.07	32,415.31
Gastos de Difusion	0.50%	1,827.63	1,490.24	3,601.71
Gastos de Seguridad y Salud en Obra	1.00%	3,655.26	2,980.46	7,203.40
Elaboración de Expediente Técnico		19,500.00		19,500.00
COSTO INDIRECTO	130,501.30	90,509.18	17,239.04	238,249.52
PRESUPUESTO PARCIAL	496,027.55	388,555.02	74,006.97	958,589.54
COSTO TOTAL DEL IOARR				S/. 958,589.54

PRESUPUESTO:

Expediente Técnico Inicial : S/. 496,027.55 Soles. R.G.R. N° 233-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 22.10.21.

Modificación Presupuestal N° 01 : 388,555.02 Soles. R.G.R. N° 045-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. 24.02.22.

Modificación Presupuestal N° 02 : 74,006.97 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 958,589.54 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01:

La Modificación Presupuestal por mayores metrados N° 02, se formula debido a que por error de omisión en la planilla de metrados en el muro de mampostería del lado izquierdo se realiza Mayor Metrado en la Partida 05.01.01. Concreto ciclópeo F C = 175 Kg/cm² + 50% P.G max. 8", el cual, no considera las dimensiones reales del muro de mampostería según planos y memoria de cálculo, reflejándose valorizaciones físicas irreales en Obra. En cuanto a las partidas 02.04 Transporte de Material de Prestamos, 04.01 Relleno Compactado con Material de Préstamo y 04.03 Eliminación de Material Excedente, debido a las constantes precipitaciones presentadas en la Localidad de Quinistaquillas, el día 04 de marzo se activó la Quebrada Volcán, como consecuencia hubo la inundación del estribo del Puente Lado derecho y cimentación del Lado izquierdo, permaneciendo inundados por varios días, como consecuencia hubo la inundación el pie del Talud del corte efectuado se ha humedecido, al punto de producirse un desprendimiento considerable de material, causando así Mayor Metrado en estas Partidas.

PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 75 días calendario. R.G.R. N°233-2021-GR.MOQ./GGR-GRI del 22.10.21.

01	Fecha de inicio	01 de diciembre del 2021
02	Fecha de término	13 de febrero del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 113-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de junio del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 75 días calendario. . R.G.R. N°045-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. del 24.02.22.

01	Fecha de inicio	14 de febrero del 2022
02	Fecha de termino	29 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	75 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 31 días calendario R.G.R N° 112-2022- GR.MOQ/GGR DEL 01.06.2022.

01	Fecha de inicio	30 de abril del 2022
02	Fecha de termino	30 de mayo del 2022
03	Plazo de Ejecución	31 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

01	Fecha de inicio	31 de mayo del 2022
02	Fecha de termino	19 de junio del 2022
03	Plazo de Ejecución	20 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	75 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 13 de febrero del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	75 Días Calendario.	Desde el 14 de febrero del 2022 hasta el 29 de abril 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	31 Días Calendario.	Desde el 30 de abril del 2022 hasta el 30 de mayo del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	20 Días Calendario.	Desde el 31 de mayo del 2022 hasta el 19 de junio del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	201 Días Calendario.	Desde el 01 de diciembre del 2021 hasta el 19 de junio del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03:

CAUSAL 1: Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnica: La Ampliación del plazo, se debe a la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, que compromete la ruta crítica de ejecución de obras, dicha causal está contemplada en la directiva para la ejecución de obras por admiración directa aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. La ampliación plazo N°3 obedece a garantizar la culminación de la obra de fin de dar cumplimiento con los compromisos asumidos por esta residencia. Las condiciones que generan los retrasos en el avance físico de la obra, establecen que es necesario contar con la aprobación de 20 días calendario adicionales para cumplir con las metas fijadas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de Obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de obra, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA